

0000063



Oficio:

DR4-AI

Sección:

Dirección Regional Loja

Asunto:

Aprobación de informe

Loja,

22 MAY 2014

Doctor
Mario Vicente Cueva Bravo
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas
Cariamanga.-

GUBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

INGRESADO DÍA: 23

DE Mayo DE: 2014

A las 10 Horas: 30

LO CERTIFICO:

[Signature]
SECRETARÍA

De mi consideración:

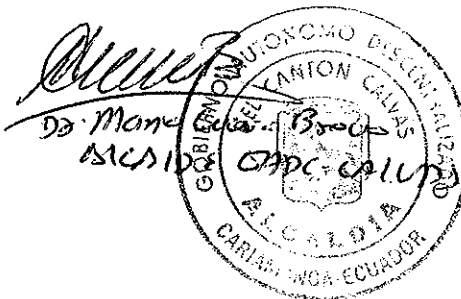
Conforme lo previsto en Acuerdos 021-CG de 1 noviembre de 2007 y 013 de 7 de junio de 2011, publicados en Registros Oficiales 215 de 20 de noviembre de 2007 y 474 de 21 de junio de 2011, comunico que se procedió al control de calidad y aprobación del informe DR4-DPL-AI-0025-2014, resultado del examen especial al Proceso de adquisición y utilización de suministros y materiales, en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, periodo 01 de enero de 2011 y 30 de septiembre de 2013, realizado por la Unidad de Auditoría Interna de dicha entidad, en el que constan recomendaciones que agradeceré a usted disponer su cumplimiento, las que serán objeto de seguimiento en una nueva acción de control, y su inobservancia será sancionada, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31, numeral 12, y 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, mismo que se aprobó el 19 de mayo de 2014.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,
Por el Contralor General del Estado,

[Signature]
Dr. Arturo Piedra Armijos
Director Regional 4

Adjunto un ejemplar del informe

Cariamanga, 2 junio 2014
Sra. Secretaria dignese notificar
Conforme solita en informenjet
tivo





CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA

DR4-DPL-AI-0025-2014

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
CALVAS

INFORME GENERAL

AL PROCESO DE ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE SUMINISTROS Y MATERIALES

TIPO DE EXAMEN: EE PERIODO DESDE: 2011-01-01 HASTA: 2013-09-30

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

EXAMEN ESPECIAL A1: proceso de adquisición y utilización de suministros y materiales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2013

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Calvas - Loja - Ecuador

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Siglas y abreviaturas	
Carta de presentación	1
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
CAPÍTULO II	
RESULTADOS DEL EXAMEN	
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones	5
Falta de constataciones y conciliación entre saldos contables y físicos	5
No se incluyeron en el Plan anual de contrataciones, la adquisición de suministros y materiales	7
Información relevante de los procesos de contratación, no fue publicada en el portal de compras públicas	9
Anexo 1: Servidores relacionados.	12

SIGLAS Y ABREVIATURAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
AI	Auditoría Interna
DR4	Dirección Regional 4
EE	Examen Especial
GADCC	Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas
NCI	Norma de control interno
SIE	Subasta Inversa Electrónica
SIG-AME	Sistema Integral de Gestión Administrativo Financiero Público de la Asociación de Municipalidades del Ecuador
USD	Dólares de los Estados Unidos de América



Ref: Informe aprobado el: 19.08.2014

Cariamanga,

Señor
Alcalde
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas
Presente.

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial al proceso de adquisición y utilización de suministros y materiales en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2013.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad,

Dra. Otilia E. Ludeña Celi
Auditora General Interna
Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, se realizó con cargo al Plan Operativo de Control 2013, de la Unidad de Auditoría Interna, dependiente de la Delegación Provincial de Loja, y en cumplimiento a la orden de trabajo 03114-3-2013, de 26 de noviembre de 2013.

Objetivos del examen

- Verificar que las adquisiciones de suministros y materiales hayan sido ejecutadas observando las disposiciones legales de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Comprobar que los suministros y materiales se utilicen en las actividades de la entidad.

Alcance del examen

Se analizó los procesos de adquisición de suministros y materiales, ejecutados mediante subasta inversa electrónica: SIE-GADCC-002-2011, SIE-GADCC-025-2012, SIE-GADCC-003-2012 y SIE-GADCC-006-2013, y de ínfima Cuantía, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 30 de septiembre de 2013.

Base legal

El Ilustre Municipio del cantón Calvas, fue creado con Decreto de la División Territorial y Política de la Provincia de Loja, expedido por el Dr. Manuel Carrión Pinzano el 15 de octubre de 1859. Mediante Ordenanza de 20 de diciembre de 2010, cambió la denominación a Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

[Firma manuscrita]

Estructura orgánica

Mediante Resolución 001-A-OFGADCC-2012, de 5 de abril de 2012, el Concejo Cantonal expidió el Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, en donde se define la siguiente estructura orgánica:

	Concejo Municipal
	Consejo de Planificación y Desarrollo
	Comisiones
Proceso Gobernante	Alcalde
	Coordinación General
	Secretaría General
	Relaciones Públicas
	Auditoría General Interna.
	Dirección de Planificación
	Desarrollo Urbano y Planificación Estratégica
	Avalúos y Catastros
	Ordenamiento Territorial
	Registrador de la Propiedad, y
	Administración de Terminal Terrestre.
	Dirección de Asesoría Jurídica
	Junta Cantonal de Protección de los Derechos
	Comisaría y Vigilancia.
Procesos Habilitantes de Asesoría y Apoyo.	Dirección de Gestión Administrativa
	Talento Humano
	Tecnológica Informática
	Compras Públicas
	Proveeduría y Bodega.
	Dirección de Gestión Financiera
	Presupuesto
	Contabilidad
	Tesorería
	Coactivas
	Rentas.
	Dirección de Obras Públicas
	Fiscalización, construcción y mantenimiento de obras y servicios institucionales.
Procesos Agregador de Valor	Dirección de Cultura y Desarrollo Humano
	Promoción y Emprendimiento
	Educación
	EMAPAC EP
Unidades desconcentradas	Patronato de Amparo Social y Cultural
	Cuerpo de Bomberos



Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia.

Objetivos de la entidad

Conforme el número 1.2 de la Resolución 001-A.OFGADCC-2012 de 5 abril de 2012, entre otros tiene el siguiente objetivo general:

- Conducir al pueblo de Calvas, con apego a la Constitución Política del Ecuador, leyes, reglamentos, normas y políticas sociales; privilegiando al pueblo con un enfoque interdisciplinario, moderno y participativo, orientado a generar respuestas innovadoras en sus servicios, para satisfacer las necesidades sociales de la población del cantón de Calvas

Monto de recursos examinados

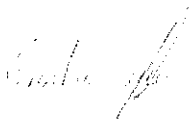
Las partidas de gastos para la compra de los suministros y materiales, se financian con recursos provenientes del Estado, así:

Años	Valor en USD
2011	24 069,76
2012	31 189,93
2013 (*)	32 516,46
Total	87 776,15

* Hasta el 30 de septiembre de 2013.

Servidores relacionados

Anexo 1.



CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de recomendaciones

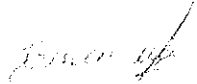
En los informes de las Unidades de Auditoría Interna del Gad. Municipal del cantón Calvas y de Externa de la Dirección Regional 4 Loja, aprobados en el período que cubre el presente examen, no existen recomendaciones relacionadas con la presente acción de control, por lo que no se realizó el seguimiento de recomendaciones:

Falta de constataciones y conciliación entre saldos contables y físicos

En la entidad no se han realizado constataciones físicas a los suministros y materiales que se encuentran almacenados en cuatro bodegas de la institución, que permita verificar la cantidad y el estado de conservación, determinándose bienes en mal estado que no fueron comunicados por el Guardalmacén, para proceder a la donación, venta o baja, ocasionando que los saldos de las existencias presentada en los estados financieros se encuentran sobreestimados.

El Director Financiero no programó, ni dispuso que un servidor independiente de las funciones de registro y custodia, efectúe constataciones a los suministros y materiales, tampoco aplicó procedimientos que facilite conciliar los saldos que genera el Guardalmacén a través del sistema contable SIG-AME, con la registrada en contabilidad, para verificar la conformidad reflejada en los registros contables y que proporcionen confiabilidad, detectar diferencias y efectuar los ajustes necesarios.

El Director Financiero responsable de las actividades financieras, incumplió los artículos 340 y 341 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 22 letra a) de la Ley Orgánica de Servicio Público; 77 numero 3 letras a) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, e inobservó las Normas de Control Interno 405-06 "Conciliación de los saldos de las cuentas" y 406-10 "Constatación física de existencias y bienes de larga duración", disposiciones y normas que establecen como deberes y atribuciones de la máxima autoridad del área financiera, aplicar procedimientos de control interno a fin de verificar



la conformidad de la información financiera presentada, asegurando y verificando que los procesos se incorporen para el funcionamiento del sistema financiero, y realizar constataciones físicas por lo menos una vez por año.

El Guardalmacén responsable de la custodia de los bienes institucionales, incumplió lo dispuesto en el artículo 22 letra b) de la Ley Orgánica citada; y, 77 número 3 letras b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría señalada.

Mediante oficios 239, 236 y 240-2013 DR4-AI-GADCC de 18 de diciembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Director Financiero, a la Contadora y al Guardalmacén, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, la Contadora, el Director Financiero, y el Guardalmacén, en comunicación de 3 de enero de 2014, señalaron hechos que a criterio de auditoría no modifican el comentario.

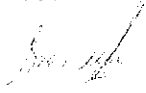
Conclusión

El Director Financiero no dispuso que un servidor independiente de las funciones de registro y custodia, efectúe constataciones a los suministros y materiales, tampoco aplicó procedimientos que facilite conciliar los saldos que genera el Guardalmacén a través del sistema contable SIG-AME, con la registrada en contabilidad, para verificar la conformidad de información financiera presentada, detectar diferencias y efectuar los ajustes necesarios.

Recomendación

Al Director Financiero

1. Dispondrá que un servidor independiente de las funciones de registro y custodia, efectúe la constatación física a los suministros y materiales, dejando constancia en una acta, cuyos resultados se conciliaran con los presentados por contabilidad, en caso de presentarse novedades, se comunicará al Alcalde para la toma de las decisiones.



No se incluyeron en el Plan Anual de Contrataciones la adquisición de suministros y materiales.

Las unidades administrativas de Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, requirieron suministros y materiales a utilizarse en las actividades de la entidad, información que fue consolidado por los Directores de Planificación y Financiero, y presentado al responsable de elaborar el Plan Anual de Contratación, para que entre las adquisiciones de la entidad, sea incluido y publicado a través del portal de compra publicas de los años 2011, 2012 y 2013, que en efecto se publicó

De la revisión a su contenido, se determinó que en el referido plan, no incluyeron todas las compras necesarias para uso de las actividades que ejecutó la entidad, cancelando en el periodo 98 facturas por 32 290,68 USD, adquiridos a través del proceso de infima cuantía, en contraposición a lo que establecen los artículos 60 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 1 de la Resolución INCOP 062-2012 de 30 de mayo de 2012, originando compras en forma recurrente y constante de los materiales referidos, y la elusión de los procedimientos contractuales, así:

Adquisiciones	Año 2013		Año 2012		Año 2011	
	Total de facturas	Valor en USD	Total de facturas	Valor en USD	Total de facturas	Valor en USD
Materiales de oficina	06	393,76	08	4 678,99	24	10 771,4
Materiales de aseo	01	1 234,37	02	807,18	05	2 496,71
Material de impresión fotográfica, reproducción y publicación	03	180,10	21	4 512,32	28	7 215,85
Número de facturas y valores totales	10	1 808,23	31	9 998,49	57	20 483,96
Total de facturas: 98						
Valor total de las compras: 32 290,68 USD						

Los Directores de Planificación y Financiera, encargados de elaborar el Plan Anual de Contratación, al no considerar todas las adquisiciones necesarios para utilizar en las actividades y objetivos institucionales, incumplieron los artículos 77, números 2 letra a) y 3 letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 22 de

Sole

la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 25 de su Reglamento General, e inobservaron las NCI 406-02 "Planificación" y 406-03 "Contratación", que señalan que el Plan Anual de Contratación incluirán todas las adquisiciones a realizarse tanto por régimen general como especial de los requerimientos y necesidades de las unidades administrativas en concordancia con el presupuesto, su elaboración establecerá mínimos y máximos de existencias de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas, considerando el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente toma el trámite.

Mediante oficios 235, 239 y 245-2013 DR4-AI-GADCC de 17 y 18 de diciembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Alcalde, al Director Financiero y al Director de Planificación, sin obtener respuesta.

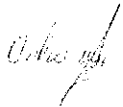
Conclusión

Los Directores de Planificación y Financiero, no incluyeron en el Plan Anual de Contrataciones de los años 2011, 2012 y 2013, todas las compras de suministros y materiales necesarias para uso de las actividades de la entidad, permitiendo que en el período del presente examen, se cancele 32 290,68 USD por 98 facturas, de las adquisiciones efectuadas a través del proceso de ínfima cuantía, originando que se tramiten las compras en forma constante, recurrente y la elusión de los procedimientos contractuales.

Recomendaciones

Al Alcalde

2. Dispondrá a los Directores de Planificación y Financiero, que en el Plan Anual de Contratación, incluyan todas las adquisiciones de los suministros y materiales necesarios para el utilizar en las actividades institucionales, considerando los mínimos y máximos existentes en bodega de la entidad.



A los Directores de Planificación y Financiero

3. Formularán el Plan Anual de Contratación considerando los requerimientos de las unidades administrativas de la entidad y los recursos financieros y presupuestarios.

Información relevante de los procesos de contratación, no fue publicada en el portal de compras públicas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, publicó en el Portal de Compras Públicas los siguientes procesos de adquisición de suministros y materiales: SIE-GADCC-002-2011, SIE-GADCC-025-2012, SIE-GADCC-003-2012 y SIE-GADCC-006-2013, por un monto de 40 754,10 USD, bajo la modalidad Subasta Inversa Electrónica.

De la información publicada en el referido portal y los procesos registrados, no constan los siguientes documentos considerados como relevantes:

Código del proceso / Información relevante	SIE-GADCC-002-2012	SIE-GADCC-025-2012	SIE-GADCC-003-2012	SIE-GADCC-006-2013
Certificación Presupuestaria	No consta		No consta	
Acta de apertura de las ofertas presentadas por los oferentes	No consta		No consta	No consta
Informe de la evaluación de las ofertas realizadas, por la comisión técnica	No consta			No consta
Informe de la comisión técnica en la cual recomienda a la No consta máxima autoridad o su delegado la adjudicación	No consta	No consta		No consta
Garantías presentadas antes de la firma del contrato	No consta	No consta	No consta	No consta
contrato suscrito ante la entidad contratante y el contratista así como sus documentos habilitantes	No consta			No consta
Las actas de recepción	No consta			No consta

provisional, parcial, total y definitivas, debidamente suscritas				
El pago	No consta	No consta		No consta

Los servidores como responsables del Portal de Compras Públicas, no publicaron en el portal www.compraspublicas.gob.ec los documentos detallados y previstos en los artículos 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 13, del Reglamento General, que describen la información relevante a ser considerada para publicar en el portal referido, limitando al usuario acceder a la información y transparentar los referidos procesos.

Mediante oficios 036-12-PCP-GADCC de 28 de junio; 055-12-PCP-GADCC de 29 de agosto de 2012 y 084-12-PCP-GADCC de 22 de octubre de 2013, los responsables del portal de compras públicas, solicitaron al Alcalde disponga la entrega de la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a las disposiciones generales de la Ley Orgánica citada y resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, lo cual no se cumplió.

El Alcalde y los responsables del Portal de Compras Públicas, a más de las disposiciones legales citadas, incumplieron los artículos 77 número 1 letras a) y d) y 2 letra a) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; 1 letras c), h), i), k), l), m), n) y ñ) y 2 letras a), d), i) y j), de la Resolución INCOP No. 053-2011 de 14 de octubre de 2011, e inobservaron la NCI 406-03 "Contratación", que señalan que el Portal de compras públicas será de uso obligatorio para las entidades públicas, en donde se publicará la información relevante por cada proceso de contratación.

Con oficios 235 y del 242 al 244-2013 DR4-AI-GADCC de 17 y 18 de diciembre de 2013, se comunicó resultados provisionales al Alcalde y a los responsables del Portal de Compras Públicas, sin obtener respuesta.

Posterior a la conferencia final, mediante oficios 0058-2013-SIS-GADCC de 3 de enero de 2014, los responsables del Portal de compras públicas, presentaron sus puntos de vista, hechos que no modifican en criterio de auditoría.

Diego J. J.